

MERCOSUR/SGT N° 3/CA/ACTA N° 01/19

**LXVIII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” /
COMISIÓN DE ALIMENTOS**

Se realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en la Sede del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Palacio San Martín, entre los días 8 y 11 de abril de 2019, durante la LXVIII Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, la Reunión de la Comisión de Alimentos con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta como **Agregado I**.

La Agenda de la reunión consta como **Agregado II**.

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES

La Comisión de Alimentos tomó conocimiento de las Instrucciones de los Coordinadores Nacionales.

2. INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO

La Delegación de Argentina informó la incorporación a su Ordenamiento Jurídico Nacional de las Resoluciones GMC N° 40/15 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Materiales, Envases y Equipamientos Celulósicos Destinados a Estar en Contacto con Alimentos” y Res. GMC N° 41/15 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Materiales Celulósicos para Cocción y Filtración en Caliente”, a través de la Resolución Conjunta N° 1/2019 RESFC-2019-1- APN-SRYGS#MSYDS; y de la Resolución GMC N° 07/18 “Reglamento Técnico MERCOSUR de Identidad y Calidad de Leche en Polvo (Derogación de las Res. GMC N° 82/93 y 138/96)”, internalizada a través de la Resolución Conjunta N° 9/2019 - RESFC 2019-9-APN-SRYGS#MSYDS.

La Delegación de Paraguay informó la incorporación a su Ordenamiento Jurídico Nacional de las Resoluciones GMC N° 02/08, 41/15, 15/16, 30/07, 32/07, 34/07, 34/10, 40/11, 42/15, 01/12, 02/12, 35/10, 36/10, 12/11, 15/10 y

40/15. El detalle de las Resoluciones GMC, así como los instrumentos legales a través de los cuales fueron incorporadas al Orden Jurídico Nacional, consta como **Agregado XVI**.

La Delegación de Uruguay informó la incorporación a su Ordenamiento Jurídico Nacional de la Resolución GMC N° 63/18 RTM de Asignación de Aditivos y sus Límites Máximos a la Categoría de alimentos: Categoría 8: Carnes y Productos Cárnicos (Derogación de la Res GMC N° 73/97), internalizada a través del Decreto 60/019.

3. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 54/00 “RTM SOBRE METODOLOGÍAS ANALÍTICAS, INGESTA DIARIA ADMISIBLE Y LMR PARA MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL”

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado IV del Acta N° 04/18 de la Comisión de Alimentos.

Las delegaciones elaboraron un Proyecto de Resolución sobre Metodologías de Adopción de Límites Máximos de Residuos de Principios Activos Utilizados en Medicamentos Veterinarios en Alimentos de Origen Animal, que sustituiría a la Res. GMC N° 54/00.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay consideraron necesario confirmar algunos aspectos técnicos del documento, y se comprometieron a manifestar su posición antes del 31 de mayo de 2019.

Las delegaciones acordaron que, en caso de haber observaciones al documento, se realizará una videoconferencia previa a la próxima reunión presencial de la Comisión de Alimentos para su tratamiento.

El documento de trabajo consta como **Agregado IV**, versión en español y versión en portugués.

4. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 26/03 “RTM PARA ROTULADO DE ALIMENTOS ENVASADOS”

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado V del Acta N° 04/18 de la Comisión de Alimentos.

Las delegaciones continuaron trabajando sobre los puntos 6.1- Denominación de venta del alimento, 6.5- Identificación del elaborador, fraccionador e importador y 6.6. – Identificación del lote.

Las delegaciones acordaron que los temas que se priorizarán para tratamiento en la próxima reunión serán los puntos que quedaron pendientes de lo tratado

en esta reunión, así como Lista de Ingredientes (incluida la revisión de la Res. GMC N° 06/94), Fecha de Duración y Preparación e Instrucciones de Uso del Producto, y las definiciones relacionadas con todos los puntos que serán tratados.

El documento de trabajo que contempla los comentarios presentados por los Estados Partes consta como **Agregado V**.

Las delegaciones se comprometieron a intercambiar comentarios hasta 20 días antes de la próxima reunión.

5. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 46/03 “RTM PARA ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS”

La Delegación de Argentina presentó un documento de trabajo remitido previo a la presente reunión, con la propuesta de modificación parcial de la Res. GMC N° 46/03, con el propósito de avanzar con mayor celeridad en la revisión de determinados puntos del RTM considerados de importancia para acompañar las políticas de los países respecto a la reducción de consumo de sodio, grasas y azúcares.

El documento remitido por la Delegación de Argentina contempla los puntos priorizados para esta etapa por las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay.

La Delegación de Brasil manifestó preocupación con esta propuesta de abordaje de revisión parcial, dado que podría generar sucesivas modificaciones en el rotulado generando impacto para su adecuación e implementación.

No obstante, las delegaciones intercambiaron opiniones técnicas sobre los puntos incluidos en el documento.

Las delegaciones acordaron la inclusión de la declaración obligatoria de azúcares totales en la tabla de información nutricional.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay acordaron ajustar los valores diarios de referencia de nutrientes (VDR) para el caso de sodio y grasas saturadas a los valores establecidos por el Codex Alimentarius, así como la inclusión del potasio en la Tabla de Ingestas Diaria de Referencia (IDR) para vitaminas y minerales.

La Delegación de Brasil informó que se encuentra analizando internamente tanto los nutrientes como VDR e IDR considerados en el Anexo A de la Res. GMC N° 46/03.

Las delegaciones coincidieron en continuar analizando los temas referidos a la definición de grasas trans y VDR para azúcares.

El documento presentado por Argentina con los comentarios de los Estados Partes consta como **Agregado VI**.

Las delegaciones acordaron realizar una videoconferencia en la semana del 29 de abril para definir los temas a tratar en la próxima reunión.

6. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 46/06 “DISPOSICIONES PARA ENVASES, REVESTIMIENTOS, UTENSILIOS, TAPAS Y EQUIPAMIENTOS METÁLICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS”

Se continuó con la revisión de la Res. GMC N° 46/06 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Disposiciones para envases, revestimientos, utensilios, tapas y equipamientos metálicos en contacto con alimentos”, tomando como base los documentos de trabajo que constaron como Agregado VII-a y VII-b del Acta N° 04/18 de la Comisión de Alimentos.

El documento de trabajo fue revisado en su totalidad. Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay propusieron actualizar el Reglamento en base a los avances producidos en la materia que se han suscitado desde el 2006 a la actualidad. Asimismo, acordaron establecer los Límite de Migración Específica (LME) para contaminantes e impurezas y continuarán evaluando el caso para el cobre y otros metales constitutivos según lo establecido en la Guía “Metals and Alloys used in food contact materials and articles. A practical guide for manufacturers and regulators (1st. Edition, 2013)”.

La Delegación de Brasil comentó que los ítems contemplados en la propuesta de revisión interpuesta por Brasil fueron especificados en la instrucción de los Coordinadores Nacionales (ítem 11.1 (a) del documento MERCOSUR / SGT N° 3/Acta N° 02/17). Por tal motivo entiende que la revisión de ítems no contemplados en la solicitud inicial aprobada, como es el caso del ítem 2.9 y otros, deberá ser objeto de nueva solicitud de revisión del Reglamento a través de los Coordinadores Nacionales, conforme establece el ítem 6.1.2.1 de la Resolución GMC N° 45/17.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay entienden que en función de la instrucción de los Coordinadores Nacionales se debe realizar la revisión total de la Res. GMC N° 46/06. Según lo establecido en el punto 11.1 (a) del Acta N° 02/17: “Luego del análisis realizado, los Coordinadores Nacionales acordaron aprobar la revisión de la Resolución GMC N° 46/06 e instruir a la Comisión de Alimentos a que como parte de la revisión se contemplen las preocupaciones de las partes con relación al uso del cobre sin revestir en contacto directo con los alimentos. La Delegación de Brasil presentó los numerales del 3 para dar inicio a la revisión que se detalla a continuación...”. Cabe señalar que la Res. GMC N° 45/17 fue aprobada con posterioridad a la fecha de la instrucción impartida por los Coordinadores Nacionales.

La Delegación de Brasil resaltó que el tema de uso de cobre sin revestimiento en contacto con alimentos viene siendo tratado hace mucho tiempo, y que el establecimiento de LME a otros metales tomando como base una Guía que no tiene carácter obligatorio requerirá un mayor análisis interno. Por esta razón, es

que solicitó el tratamiento prioritario de los puntos solicitados en el pedido de revisión. No obstante, señaló que no se opone a su posterior tratamiento.

En función del intercambio mantenido, las delegaciones acordaron trabajar en una primera etapa priorizando los temas: Aluminio, Cobre, Límites de Migración Específica (LME) de contaminantes e impurezas y metodología analítica, con vistas a realizar una modificación parcial de la Res. GMC N° 46/06. En una segunda etapa se continuará trabajando con los demás temas identificados por los Estados Partes. La Delegación de Argentina se comprometió a circular una propuesta con los temas priorizados para la primera etapa, hasta 20 días antes de la próxima reunión.

La Delegación de Brasil resaltó la importancia de que si la definición de los LME de contaminantes e impurezas tomara mucho tiempo, se avance con la modificación del tema aluminio, cobre y metodologías analíticas, y se continúe luego con el resto de los puntos a tratar.

El documento con los puntos acordados y pendientes consta como **Agregado VII** (versión en español y portugués).

7. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 11/06 "LISTA GENERAL ARMONIZADA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS"

La Delegación de Paraguay presentó el documento remitido previo a la reunión, que toma como base el documento de trabajo que constó como Agregado VIII al Acta 04/18 de la Comisión de Alimentos, incorporando una columna con los nombres de los aditivos revisados de acuerdo a la última versión de la norma Codex STAN 192-95. El documento de trabajo consta como **Agregado VIII**.

La Delegación de Argentina agradeció el trabajo realizado, y se ofreció a preparar el Proyecto de Resolución y su correspondiente Anexo para avanzar en la actualización de la Res. GMC N° 11/06, dado que el trabajo de revisión ya se encuentra realizado. No obstante, tomando en consideración la necesidad manifestada por la Delegación de Brasil de continuar analizando ciertos aditivos, y con el fin de no demorar más tiempo con actualización de la Lista General Armonizada de Aditivos Alimentarios (LGAA), propuso acordar en esta reunión la actualización de todos los aditivos que cuentan con evaluación de JECFA y se encuentran contemplados en la última versión de la norma Codex STAN 192-1995, y trabajar en la próxima reunión en aquellos casos que podrían requerir un mayor análisis.

La Delegación de Paraguay coincidió con la Delegación de Argentina en el sentido de entender que estaban dadas las condiciones para avanzar en la elaboración del Proyecto de Resolución para la actualización de la LGAA y acompañó el interés de su pronta actualización.

Las Delegaciones de Brasil y Uruguay reiteraron su preferencia de no contar con una lista general armonizada de aditivos alimentarios, y recordaron que en el ámbito de Coordinadores Nacionales se encuentra el pedido de Brasil de

derogación de la Resolución GMC N° 11/06. En este sentido, solicitaron suspender el trabajo sobre el tema en la Comisión, hasta tanto Coordinadores Nacionales instruyan a la Comisión.

Las Delegaciones de Argentina y Paraguay reiteraron su entendimiento de que la Comisión de Alimentos fue instruida por los Coordinadores Nacionales para trabajar en la revisión de la Res. GMC N° 11/06, y salvo que se reciba una instrucción en contrario, se debería continuar trabajando en la actualización de la LGAA.

8. REVISIÓN DE LÍMITES MÁXIMOS PARA ADITIVOS CON ALUMINIO EN CATEGORÍAS DE ALIMENTOS ARMONIZADAS EN EL MERCOSUR

La Delegación de Brasil comentó los primeros resultados de la evaluación interna que se encuentra desarrollando de exposición al aluminio proveniente del uso de lacas, con los datos recabados hasta el momento. Señaló, asimismo, la necesidad de profundizar el estudio en los siguientes aspectos: 1.- confirmar las categorías de alimentos en las que se utilizan estos aditivos, y su necesidad tecnológica; 2.- verificar la forma de uso de estos aditivos (ej, en superficie); 3.- considerar la posibilidad de uso de notas aclaratorias para limitar la aplicación de estos aditivos.

Las delegaciones coincidieron en continuar con las consultas internas para disponer de mayor información sobre el tema. En este sentido, acordaron un cuestionario de relevamiento de información a los efectos de unificar los resultados que se obtengan en los cuatro países, y otorgar un plazo hasta el 10 de junio de 2019 para la realización de dicho relevamiento.

El documento con las consultas acordadas para el relevamiento de información consta como **Agregado IX**.

9. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 100/94 “RTM DE IDENTIDAD Y CALIDAD DE CEBOLLA”

Se continuó con la revisión de la Res. GMC N° 100/94 “RTM de Identidad y Calidad de Cebolla” tomando como base el documento que constó como Agregado IX del Acta 04/18 de la Comisión de Alimentos.

El documento fue revisado y consensuado en su totalidad, elevándose el Proyecto de Resolución a consideración de los Coordinadores Nacionales. **Agregado III** (versiones español y portugués).

10. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 98/94 “RTM DE IDENTIDAD Y CALIDAD DE AJO”

Se continuó con la revisión de la Res. GMC N° 98/94 “RTM de Identidad y Calidad de Ajo” tomando como base el documento que constó como Agregado X del Acta 04/18 de la Comisión de Alimentos.

Las delegaciones continuaron trabajando sobre el punto 7.1 referido a envases, no alcanzándose un acuerdo.

Asimismo, se identificó una diferencia con relación a la clasificación por grupo (punto 5.1.1). Con respecto al tema, las Delegaciones de Argentina y Brasil propusieron la eliminación de la especificación de los colores (rojo/roxo), agrupándolas bajo la clasificación “colorido”. Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay manifestaron que debían realizar consultas internas.

Las delegaciones acordaron la realización de una videoconferencia en la segunda quincena de mayo para dar tratamiento a estos dos puntos pendientes.

El documento de trabajo consta como **Agregado X** (versiones en español y portugués).

11. ELABORACIÓN DE REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE SILICONAS DESTINADAS A LA ELABORACIÓN DE MATERIALES, ENVASES Y EQUIPAMIENTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS

La Delegación de Argentina realizó la presentación del documento de trabajo sobre siliconas que consta como **Agregado XI**.

La Delegación de Brasil informó que se encuentra analizando internamente el tema y que no se encuentra en condiciones de expedirse aún en la próxima reunión.

12. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 56/92 “DISPOSICIONES GENERALES PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS”

La Delegación de Argentina realizó una presentación del documento de trabajo para la revisión de la Res. GMC N° 56/92 “Disposiciones generales para envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos”, el cual se analizó en su totalidad. Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay intercambiaron opiniones acerca del documento. La Delegación de Brasil mencionó que lo evaluará internamente.

Las delegaciones acordaron intercambiar comentarios acerca de los temas pendientes hasta 20 días antes de la próxima reunión.

El documento de trabajo presentado por Argentina con los comentarios de las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay consta como **Agregado XII**.

13. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 43/94 “IDENTIDAD Y CALIDAD DE LA CASEÍNA ALIMENTICIA”

La Delegación de Argentina presentó el documento de trabajo remitido previo a la reunión, para la revisión de la Resolución GMC N° 43/94, el cual tiene por objetivo principal la actualización de los parámetros físico-químicos para adecuarlos a la norma Codex STAN 290-1995: Norma para los productos a base de caseína alimenticia.

Las demás delegaciones se comprometieron a enviar comentarios hasta 15 días antes de la próxima reunión.

El documento presentado por Argentina consta como **Agregado XIII**.

14. METODOLOGÍA PARA EL ABORDAJE DE LA ELABORACIÓN DEL RTM HORIZONTAL DE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y COADYUVANTES DE TECNOLOGÍA PARA PRODUCTOS LÁCTEOS ARMONIZADOS EN EL MERCOSUR

La Delegación de Uruguay presentó el documento remitido previo a la presente reunión, con una propuesta de categorización de productos, incluyendo descriptores, dividida en dos grupos: a) Leche y Productos Lácteos; b) Productos Símiles, Imitación de Productos Lácteos o Artificiales (productos en que la grasa de la leche se ha sustituido total o parcialmente por grasas o aceites vegetales), manifestando interés en abordar la asignación de aditivos no sólo a las categorías de alimentos armonizadas en MERCOSUR, sino a otros productos lácteos e incluso a los productos símiles tal como se señala en su propuesta de categorización.

La Delegación de Argentina reiteró que el mandato recibido por parte de los Coordinadores Nacionales es trabajar en la asignación de aditivos para las categorías armonizadas en ámbito del MERCOSUR, por lo que se debería iniciar el trabajo por estas categorías de alimentos. No obstante, manifestó que no se opone a trabajar en una segunda instancia en productos lácteos que no cuentan con un PIC en MERCOSUR, pero que resultan de interés para la asignación de aditivos por el intercambio comercial, tales como bebidas lácteas y postres lácteos. Manifestó, asimismo, su posición de no considerar necesario realizar una clasificación previa, sino que la misma debería surgir de la propia asignación de aditivos realizada.

La Delegación de Brasil reiteró su posición de considerar que el tema debe ser abordado de forma más amplia, contemplando los aditivos correspondientes a los productos armonizados y los productos no armonizados. No obstante, no tiene objeción en iniciar el trabajo priorizando algunas categorías de productos.

Entendió, asimismo, que sería útil seguir el modelo del Codex como base para la estructura del documento para facilitar el trabajo de asignación de aditivos.

La Delegación de Paraguay coincidió con las Delegaciones de Brasil y Uruguay en el sentido de dar un tratamiento más amplio al tema, no obstante, manifestó estar de acuerdo en iniciar por las categorías armonizadas en MERCOSUR.

Luego del intercambio realizado, las delegaciones coincidieron en la importancia de dar inicio al trabajo de la asignación de aditivos. En este sentido, acordaron, a modo de prueba, iniciar la revisión de leche en polvo, leches fermentadas y quesos, y que conforme se avance en la asignación de aditivos y sus límites máximos, se agrupen a los productos lácteos similares, que pudieran tener los mismos aditivos justificados desde el punto de vista tecnológico, generando categorías.

La Delegación de Argentina manifestó que acepta esta modalidad de trabajo a modo de prueba, señalando que, si se detectara que la agrupación por categoría no es factible, o demandase mucho tiempo, se procederá a trabajar sobre los productos que actualmente tienen un PIC en MERCOSUR y/o se acordará un nuevo mecanismo de trabajo.

Las delegaciones manifestaron que se deberían intercambiar las propuestas de actualización de los productos acordados hasta 20 días antes de la próxima reunión, con el fin de facilitar el trabajo en la reunión presencial.

Las delegaciones considerarán la posibilidad de tratar el tema en la próxima reunión en mesa en paralelo.

15. CUANTIFICACIÓN DE LOS AVANCES EN LAS ACTIVIDADES Y LOS DOCUMENTOS DE TRABAJO PREVISTOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO 2019 - 2020

El cuadro con el Grado de Avance consta como **Agregado XIV**.

16. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

La Agenda de la próxima Reunión consta como **Agregado XV**.

LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de Participantes
Agregado II	Agenda de la reunión
Agregado III	P. Res. Identidad y Calidad de Cebolla - versión español y portugués
Agregado IV	P. Res sobre la Revisión de la Res. GMC N° 54/00 - versión

Agregado V	español y portugués Documento de Trabajo sobre la Revisión de la Resolución GMC N° 26/03.
Agregado VI	Documento sobre la Revisión de la Resolución GMC N° 46/03 “Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados”
Agregado VII	Documento de trabajo sobre revisión de la Res. GMC N° 46/06 – versión español y portugués
Agregado VIII	Documento de trabajo sobre la Actualización Lista General de Aditivos Alimentarios –comentarios de Paraguay
Agregado IX	Cuestionario sobre lacas de aluminio
Agregado X	P. Res. Identidad y Calidad de Ajo - versión español y portugués
Agregado XI	Documento sobre Elaboración de RTM siliconas
Agregado XII	Documento sobre la revisión de la Res GMC N° 56/92
Agregado XIII	Propuesta de Argentina para la revisión de la Res GMC N° 43/94- Caseína
Agregado XIV	Grado de Avance
Agregado XV	Agenda de la próxima reunión
Agregado XVI	Internalización de Res GMC Paraguay

Por la Delegación de Argentina
Lucía Jorge

Por la Delegación de Brasil
Andrea Parrilla

Por la Delegación de Paraguay
Elsi Ovelar

Por la Delegación de Uruguay
Pedro Friedrich